



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Cali, doce (12) de julio dos mil veintidós (2022)

Respecto de la solicitud de impulso procesal para el pago de los títulos judiciales que se encuentran por cuenta de este proceso a órdenes del Juzgado, se advierte que a la fecha el memorialista no ha cumplido con el requerimiento que se hizo mediante auto del 17 de mayo de 2022, toda vez que, se allegó al juzgado copia de terminación del proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso mediante transacción, sin embargo, aún no se observa en el expediente digital **copia de la aprobación de la liquidación de la sociedad conyugal** donde se denote a quien corresponde dichos dineros o escrito coadyuvado por la contraparte sobre la disposición de la referida suma de dinero.-

Notifíquese y cúmplase,


Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6766c8ea8ca1003bc16173fddc446af67f5d5079b237adf3fd8a8d9bd424394f
Documento generado en 12/07/2022 03:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>